

ORDENANZA N° 3.652

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Determinase que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de las áreas que correspondan, proceda al desmalezamiento y limpieza del predio delimitado por las calles del Carmen al Este, Santo Domingo al Sur, Tilcara al Norte y Virgen de Itatí al Oeste, sector donde convergen los Barrios Infantería II, III y IV de nuestra ciudad capital.-

ARTICULO 2°.- Determinase que el Departamento Ejecutivo Municipal por medio de los equipos técnicos del municipio confeccionen el proyecto para la ejecución de la obra de construcción de espacio verde.-

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento del Artículo primero y segundo se imputarán a la partida presupuestaria pertinente.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Peronismo Riojano (Concejal Marta DECIMO).-

g.d.